

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0031/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 31 DE ENERO DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN
N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/00212025

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordena de Control y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Acciones Urbanístico del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Pública del la micipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Directión de nerta de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Directión de suciones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recibido con fecha 28 de enero del presente año, mediante o cual odicida la autorización de la subdivisión del predio ubicado en la 15

el cual se detalla a continuación:

Policia Longitudencia	DATOS DE	LLOTE PROPUES & SUL WI	D'
LOTE.	SUPERFICIE.	CLAVE C ASTR L.	USO DE SUELO
	5,299.56 M ²		#2 *
	J,23336 808		(Unifamiliar, Plurifamiliar)

Tomando en consideración:

CERTIFIC. TO DE DE MOE CATASTRAL

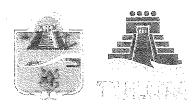
Oficio N° TM/DC/DDC/0115/2024 de familia de la viembre de 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

El predio referido anteriormente ha se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al Programa De Desarrollo Urbano Del Centro De Por sción De Tulum 2005-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008.

Al respect, me termito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted, resultado los regientes lotes:

	N.	TOS DE LOTES RESULTANTES	Special Control of the Control of th
OTE	SUPERFICIE M2	USO DE SUELO	DESTING
	412.01	H2*	(Unifamiliar, Plurifamiliar)
	411.95	H2*	(Unifamiliar, Plurifamiliar)
	411.95	F 2 2 3:	(Unifamiliar, Plurifamiliae)
13	411.95	H2#	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
)d	411.96	H2*	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
	412.95	H2*	(Unifamiliar, Plurifamiliar)
	412.94	WZ*	(Unifamiliar, Plurifomiliar)
	412.94.	H2*	(UNIFAMILIAE, PLURIFAMILIAE)
198	412.94	H2*	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0031/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 31 DE ENERO DE 2025.

LOTE 010 413.00 (UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR) LOTE 011 1,174.97 H2* (UNIFAMILIAR, PLURIFAN (VIALIDAD) 5,299.56 METROS CUADRADOS

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dad su aplicac en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano ustentab ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y edir la AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condiciona

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fe a de expedición y solo será izada, y deberá ser válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta d visiói mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de la for 1 a presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- III. Corresponde al propietario del predio original costear por s uenta la obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanístic Zintana Roo, que a la letra dice "I, Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y also cenar ento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribu de combustible; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX Servicios par la disposición de residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultan s, teniendo por aceptada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se ubdivisión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromist
- IV. El presente, no sustituye el de ropiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del ocumen mismo, tampoco autoriza el rovechamento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edifica ciones en ellos. ýn α constr
- ٧. Cualquier litigio, troversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de la otes r a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial tivo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. as fracciones resultantes de este procedimiento administrativo. YA NO PODRÁN una NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de ଏହି ଅନୁଧାରଣ Acciones Urbanísticas del Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que e su vez provengan de subdivisiones pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley

cibally នៃនៃប្រជុំ cordial.

DIDECCION CONSOAL DE DEDARROALO ATENTAMENTE YERRINGTIGE CODANG DUCKETADES H. AYUHTAHICHTO ATTENTA, 1100

DIMBERS DE Neganisticas ARQJUÓRGE ARMÁNDÓ MŰNÍZ TITULAR DE LÁ DÍRECCIÓN DE ACCIONES **URBANÍSTICAS**

<u>ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA</u> TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geac